



Señor Mauricio Grez Ávalos Fiscal Instructor del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Superintendencia del Medio Ambiente Miraflores N° 178, piso 7

Mat: Solicita Ampliación de plazos Ref: Expediente Rol F-004-2014

De nuestra consideración:

Encontrándonos dentro de plazo y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, y el artículo 26 de la Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos.

Venimos en solicitar se conceda ampliación de los plazos otorgados en virtud de ORD. U.I.P.S Nº 50, notificada a esta parte el día 21 de enero de 2014, esto es, el plazo de 10 días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento en relación a las disconformidades establecidas en dicho ordinario, así como el plazo de 15 días hábiles concedidos para formular los descargos correspondientes.

El motivo de la presente solicitud de ampliación de plazos, tienen su fundamento en la recopilación de información necesaria por parte de nuestra empresa, con la finalidad de realizar un estudio a cabalidad de todos y cada uno de los puntos observados por el ordinario ya individualizado. Así como la entrega de un plan de cumplimiento en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 30 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación.

Por estas consideraciones, es que solicitamos se sirva conceder a nuestra representada una ampliación de 5 días hábiles para la presentación de programa de cumplimiento, y una ampliación de 7 días hábiles para presentación de descargos.

Solicitamos tener por acompañada Escritura Pública de 11 de Enero de 2013 otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Perry Pefaur, donde consta la personería de nuestros representantes legales.

Sin otro particular, y esperando una favorable acogida, se despide atentamente

Roberto Castillo Darvich

pp. SGS Chile Limitada, Sociedad de Control

Jorge Toledo Rojas



RUN 7 779 836-6 73 ABR 2020

23 DIC 2009
FFCHADI VENCIMIENTO Portato Justice A



IDCMI 77798366<7505<<<<<<< 6004239#2004251CHLA020749509<9 LASTILLO<DARVICH<<ROBERTO<CLAU

Contifica que la prosonte fotocopie se ancuentre conforme con al documento tenide a la viste y devuelte al interesado.

Sees descarables consenses of the color of t

#### REPUBLICA DE CHILE SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN CÉDULA DE IDENTIDAD



APÉLLIDOS TÓLEDO ROJAS NOMBRES

JORGE ENRIQUE SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD

M CHILE FECHA DE NACIMIENTO 28 OCT 1971 FECHA DE EMISIÓN 16 DIC 2011

FIRMA DEL TITULAR

RUN 10.755.749-0 PECHA DE VENCIMIENTO 28 OCT 2021

Ъį

٠.

LOCHEDO<ROJAS</re>



RAÚNIVÁN PERRY PEFAUR

21<sup>a</sup> Notaria de Santiago

Alumada 312 of. 236 - Santiago

REPERTORIO N° 1.959

O.T. N° 942.008

POP.

# REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO

#### **DE PODERES**

### SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL

Α

#### TOLEDO ROJAS, JORGE

#### Y OTROS

En Santiago de Chile, a once de enero de dos mil trece, ante mí, ULISES ABURTO SPITZER, Suplente de don RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR, Notario Público, de este domicilio, calle Ahumada número trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, comuna de Santiago, Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, comparecen: don ROBERTO CLAUDIO CASTILLO DARVICH, chileno, casado, ingeniero, Cédula Nacional de Identidad número siete millones setecientos setenta y nueve mil treinta y seis guión seis y doña, RUTH ochocientos EBENSPERGER JESSEN, chilena, soltera, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número siete millones setecientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y nueve guión nueve, ambos en representación, según se acreditará, de SGS CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número ochenta novecientos catorce mil cuatrocientos guión tres, todos millones domiciliados, para estos efectos, en calle Ignacio Valdivieso número dos mil cuatrocientos nueve, Comuna de San Joaquín y de paso en ésta; los

de Identi guion cu diez mil XIMENA seiscient ROBER' millones seis; do millones doña **M** millone don **L**I millone HERBI cinco r siete; nueve YANC] setecie JUAN cuatro RUTH millor guion trece POD1 comp seño núm seis núm K; (

comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la cédulas antes citadas y exponen: PRIMERO: REVOCACIÓN DE PODERES REVOCACIÓN DE PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PODE ESPECIAL PARA OPERACIONES DE FORWARD: Por este acto, la comparecientes, en la representación que invisten, vienen en revocar poder general de administración y el poder especial para operaciones con forward otorgados por escritura pública de fecha diecisiete de Enero de de mil doce, en la Undécima Notaría de Santiago de don Alvaro Bianchi Rosas ante el Notario suplente don Sebastian Aninat Salas, inscrita a fojaj diecinueve mil ciento cuarenta y seis, número trece mil cuatrociente veintisiete, año dos mil doce, del Registro de Comercio del Conservador Bienes Raíces de Santiago, y expresamente se revocan todos y cada uno dis los poderes, mandatos y facultades que se hayan otorgado anteriormente los señores: don ROBINSON TRULLEN CARDENAS, Cédula de Identidas número seis millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos ochentar seis guion dos; doña MARTA PATRICIA GRÜEBLER GÖPFERT, Cédula de Identidad número doce millones trescientos treinta y cinco mil cient noventa y siete guion cinco; don JORGE TOLEDO ROJAS, Cédula de Identidad número diez millones setecientos cincuenta y cinco m setecientos cuarenta y nueve guion cero, y doña ANDREA ÁLVAREZ, Cédula Identidad número ocho millones quiniento: de cuarenta y cinco mil doscientos diecinueve guion tres. SEGUNDO: REVOCACIÓN DE FACULTADES BANCARIAS. En este mismo acto, se revocan las facultades bancarias otorgadas por escritura pública de fecha once de Abril de dos mil doce y de fecha dos de Mayo de dos mil doce, otorgadas ambas en la Primera Notaria de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, inscritas a fojas cincuenta y cuatro mi cuatrocientos cincuenta y siete, número treinta y ocho mil ciento nueve, año dos mil doce, y fojas cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta; ocho, número treinta y ocho mil ciento diez, año dos mil doce del Registro Comercio del Conservador de Bienes Raices respectivamente, a los señores: Don RAÚL ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Cédula

## RAÚL ÍVÁN PERRY PEFAUR 21º NOTARIA DE SANTIAGO

AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

-

le

)S

)S

le

de.

a

ad

y

de

to

de

nil

17

.03

0:

se

de

nil

nıl

7e,

ı y

ro

**50**,

ıla

de Identidad número siete millones trescientos diez mil trescientos trece guion cuatro; doña MÓNICA MORALES ALI, Cédula de Identidad número diez millones setecientos trece mil ochenta y dos guion nueve; doña XIMENA PARRA SAAVEDRA, Cédula de Identidad número seis millones seiscientos noventa y tres mil trescientos diecinueve guion nueve; don ROBERTO CASTILLO DARVICH, Cédula de Identidad número siete millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y seis guion seis; doña ANDREA DÍAZ ÁLVAREZ, Cédula de Identidad número ocho millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos diecinueve guion tres; doña MARTA GRÜEBLER GÖPFERT, Cédula de Identidad número doce millones trescientos treinta y cinco mil ciento noventa y siete guion cinco; don LEONARDO ARAYA MUÑOZ, Cédula de Identidad número diez millones sesenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro guion K; don HERBERT FAHRENKROG CAFFARENA, Cédula de Identidad número cinco millones ciento setenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis guion siete; don REINALDO BARRERA LAGOS, Cédula de Identidad número nueve millones seiscientos setenta y nueve mil ochenta guion cinco; don YANCKO GONZÁLEZ ROZAS, Cédula de Identidad número cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y dos guion seis; don JUAN ZANETTA HURTADO, Cédula de Identidad número seis millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y cinco guion K; doña RUTH EBENSPERGER JESSEN, Cédula de Identidad número siete millones setecientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y nueve guion nueve; y doña PAOLA BURGOS LEIVA, Cédula de Identidad número trece millones ciento dieciséis mil ochocientos ocho guion K. TERCERO: DE ADMINISTRACIÓN: Por GENERAL este comparecientes, vienen en otorgar poder general de administración a los señores: Don ROBERTO CASTILLO DARVICH, Cédula de Identidad número siete millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y seis guion seis; don LEONARDO ARAYA MUÑOZ, Cédula de Identidad número diez millones sesenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro guion K; doña ANDREA DÍAZ ÁLVAREZ, Cédula de Identidad número ocho

:

pagarés valores protest instrur clase d crédito Produc especi apertu avanc er. cl extrai irrevc  $corri\epsilon$ cuen Diez y pe Doc retir caja

térn

αe

bier

y a

doc

Ser

ant

COI

cla

do

millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos diecinueve guion tra don HERBERT FAHRENKROG CAFFARENA, Cédula de Identidad númen cinco millones ciento setenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis guic siete; don REINALDO BARRERA LAGOS, Cédula de Identidad númer nueve millones seiscientos setenta y nueve mil ochenta guion cinco; de YANCKO GONZÁLEZ ROZAS, Cédula de Identidad número cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y dos guion seis; do JUAN ZANETTA HURTADO, Cédula de Identidad número seis millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y cinco guion K; doi: RUTH EBENSPERGER JESSEN, Cédula de Identidad número sient millones setecientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y nuev guion nueve; doña PAOLA BURGOS LEIVA, Cédula de Identidad númen trece millones ciento dieciséis mil ochocientos ocho guion K; doña MÓNICA PATRICIA MORALES ALÍ, Cédula de Identidad número diez millones setecientos trece mil ochenta y cinco guion nueve; doña XIMENA ROSA PARRA SAAVEDRA, Cédula de Identidad número seis millones seiscientos noventa y tres mil trescientos diecinueve guion nueve; don JORGE ENRIQUE TOLEDO ROJAS, Cédula de Identidad número diez millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve guion cero; don RAÚL SANTIAGO ÁLVAREZ GONZALEZ, Cédula de Identidad númere siete millones trescientos diez mil trescientos trece guion cuatro; y don MARCELO FABIAN FONSECA LOPEZ, Cédula de Identidad número siete millones diecisiete mil novecientos cincuenta y nueve guion ocho, para que actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos puedan representar a la sociedad con las siguientes facultades: Uno.- Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito en moneda nacional o extranjera y de crédito. Girar y sobregirar en cuenta corriente.- Dos.- Girar, endosar, cobrar, revalidad, cancelar, dar orden de no pago y protestar cheques. Tres.- Retirar talonarios de cheques, solicitar y reconocer saldos, abrir o cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y realizar depósitos y retiros o giros en las mismas.- Cuatro.- Girar, avalar, endosar en dominio, en garantía o en comisión de cobranza efectos de comercio, letras de cambio,

## RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR 21º Notaria de Santiago

AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

 $\mathbf{E}$ 

28

y

ın

te

la

ìS

le

pagarés, chèques y cualesquier otro documento representativo de dinero, valores o bienes.- Cinco.- Aceptar, reaceptar, suscribir, revalidad, cobrar, protestar, descontar, cancelar letras de cambio, pagarés, cheques, instrumentos negociables, y efectos de comercio.- Seis.- Contratar toda clase de operaciones de créditos con bancos e instituciones financieras, de crédito, Banco del Estado de Chile, Corporación de Fomento de la Producción, nacionales o extranjeras, bajo cualquier modalidad, y en especial las que establece la Ley Dieciocho mil diez, sea bajo la forma de apertura de líneas de crédito, préstamos o mutuos, préstamos con letras o avances contra aceptación o contra valores, descuentos, créditos o avances en cuenta corriente, con garantía y sin ella, en moneda nacional o extranjera.- Siete.- Abrir créditos simples o documentarios, revocables o irrevocables, divisibles e indivisibles.- Ocho.- Autorizar cargos en cuenta corriente.- Nueve.-Realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de garantía o cualquier otro.-Diez.- Operar en forma amplia en el mercado de capitales.- Once.- Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto adeude a la sociedad.-Doce.- Otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones.- Trece.- Entregar y retirar documentos en custodia, cobranza y garantía.- Catorce.- Arrendar cajas de seguridad, abrirlas, retirar lo que en ellas se encuentre, y poner término a su arrendamiento.- Quince.- Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, importaciones o exportaciones, de toda clase de bienes.- Dieciséis.- Abrir y modificar registros de informes de importación y anexos a los mismos, contratar acreditivos, pudiendo firmar todos los Diecisiete.-Retirar mercaderías del documentos que sean necesarios.-Servicio Nacional de Aduanas.- Dieciocho.- Representar a la sociedad ante el Banco Central de Chile y Bancos comerciales, en todo lo relativo al comercio exterior con amplias e ilimitadas facultades, pudiendo hacer toda clase de presentaciones, declaraciones y suscribir cualquiera clase de documentación relacionado con ello.-Diecinueve.- Firmar, entregar, negociar, retirar, cancelar y endosar conocimientos de embarque, carta de porte o cartas guías relativas al transporte terrestre, aéreo y marítimo.-

toda clas cesiones Pospone: general.mobiliar en prenc y cance Cuaren<sup>1</sup> Cuaren. Constitu Cualen bienes. consigr adeuda contrat proced ante to privad Previsi Intern Cuare Cincu certifi clase Cinci tres.agent Cinc distr. Cons conc

mari

Veinte.- Realizar toda clase de operaciones de cambio internacionales pudiendo en especial comprar y vender, y en general, enajenar divisas, contado o a futuro, provengan de comercio exterior visibles o invisible Veintiuno.- Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, rescilia prorrogar, terminar, disolver, renovar y poner término a toda clase contratos o actos jurídicos.- Veintidós.-Comprar, vender, permutal aportar, y en general, enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles corporales o incorporales, valores mobiliarios y acciones, pactando precia condiciones, plazos y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, con sin pacto de retrocompra, actos que pueden tener por objeto sea el dominis el usufructo, derechos personales sobre los mismos, o sobre un aparte cuota de ellos.-Veintitrés.- Celebrar contratos de compraventa y promesa respecto a toda clase de bienes, especialmente pertenencia manifestaciones y propiedades mineras.- Veinticuatro.- Dar y tomar a arriendo toda clase de bienes, con o sin opción de compra.- Veinticinco. Depositar mercaderías o bienes en almacenes generales, dejar mercaderías en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de depósito Veintiséis.- Dar y recibir especies en comodato, mutuo; de prenda.-Veintisiete.- Convenir intereses y multas.anticresis.-Contratar y modificar seguros que caucionen toda clase de riesgos, cobra pólizas, endosarlas y cancelarlas.- Veintinueve.- Realizar toda clase de operaciones de bolsa y corretaje.-Treinta.- Celebrar toda clase de contratos de cuentas en participación.- Treinta y uno.- Comprar y vende bonos, acciones y valores mobiliarios en general, con o sin garantía, con sin pacto de retroventa y recompra.- Treinta y dos.-Suscribir bonos, letras de crédito y acciones.- Treinta y tres.- Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualquir otra forma de extinguir obligaciones.- Treinta y cuatro.- Pedir y otorgar rendiciones de cuentas.-Treinta y cinco.-Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas.- Treinta y seis. Contratar y realizar toda clase de transportes y fletamentos, sea como fletante, fletador o beneficiario.- Treinta y siete.- Ceder a cualquier título

### RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR 21ª NOTARIA DE SANTIAGO AHUMADA 312 OF 236 - SANTIAGO

toda clase de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y aceptar cesiones. Treinta y ocho.- Tomar bienes en hipoteca.- Treinta y nueve.-Posponer, alzar, cancelar hipotecas, incluso con cláusula de garantía general.- Cuarenta.- Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil o comercial, de cualquier tipo o mediante prendas especiales y cancelarlas.- Cuarenta y uno.- Aceptar fianzas, simples y solidarias.-Cuarenta y dos.- Aceptar, posponer y cancelar toda clase de garantías.-Cuarenta y tres.- Conceder quitas o esperas.- Cuarenta y cuatro.-Constituir y aceptar usufructos, fideicomisos, servidumbres y censos.-Cuarenta y cinco.- Hacer y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes.- Cuarenta y seis.- Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, subrogación, por cesión de bienes, todo lo que la sociedad adeudare, y en general extinguir obligaciones.- Cuarenta y siete.- Celebrar contrato de royalties o licencia sobre toda clase de propiedad intelectual y procedimientos industriales.- Cuarenta y ocho.- Representar a la sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, entre ellas el Servicio de Seguro Social, Servicio de Salud, Cajas de Previsión, administradores de Fondos Mutuos, Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Aduanas y Administradores de Fondos de Pensiones.-Cuarenta y nueve.- Inscribir, adquirir y enajenar propiedad intelectual.-Cincuenta.- Enviar, recibir y retirar toda clase de correspondencia, certificada o no, giros y encomiendas.- Cincuenta y uno.- Celebrar toda clase de contratos de construcción a suma alzada o por administración.-Cincuenta y dos.- Presentarse a toda clase de propuestas.- Cincuenta y tres:- Licitar y concurrir a licitaciones.- Cincuenta y cuatro.- Nombrar agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios.-Cincuenta y cinco.- Celebrar contratos de corretaje o mediación, distribución y comisiones para comprar y vender.- Cincuenta y seis.-Constituir y pactar domicilios especiales.- Cincuenta y siete.- Solicitar concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto, terrestres o marítimas.- Cincuenta y ocho.- Solicitar propiedad comercial sobre

RAUL F

conferic FACUL de la p todas 1 que pr DARVI represe de pro de en Santia Se is compa redac previa copia DOY

R

marcas comerciales, modelos industriales, patentes de invención, pudiencia oponerse a inscripciones y registros en dichos organismos y transferir adquirir las mismas.- Cincuenta y nueve.- Representar en juicio a sociedad ante toda clase de tribunales ordinarios o especiales, con facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código del Procedimiento Civil. Se le confiere especialmente las facultades de desistire en primera instancia de la demanda o de la acción deducida, aceptar demanda contraria, renunciar los recursos o los términos legales, transigi comprometer, otorgar a los árbitros las facultades de arbitradores, aproba convenios judiciales y extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se le confiere, pudiendo delegar este poder p reasumirlo cuantas veces sea conveniente, y absolver posiciones. la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial. Sesenta.- Efectuar operaciones de forward para con cualquier banco institución financiera que opere bajo la fiscalización de la Superintendencia de Bancos o Instituciones Financieras de Chile y en especial, con la sola limitación que el monto nominal o nacional de las operaciones que s realicen con cada banco o institución financiera, no podrá exceder, respecto de cada banco o institución financiera, de un total de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América, cualquiera que sea el número de operaciones que se realicen. Los apoderados quedan especialmente facultados para negociar y suscribir los contratos que fueren necesario al efecto, así como para negociar, fijar, suscribir y firmar las distintas condiciones generales que se requieren para esta clase de operaciones y constituir las garantías necesarias para dichas operaciones, con todas las facultades que en derecho sean necesarias para la suscripción de dichos contratos y en general, para suscribir los instrumentos públicos y privados que correspondan, pactando en ellos toda clase de estipulaciones, sin otra limitación que en lo que a la necesidad de actuación conjunta y monto máximo se refiere.- Sesenta y uno.- Conferir poderes y mandatos, generales y especiales, pudiendo delegar en todo o en parte las facultades

# Raúl Iván Perry Pefaur 21ª Notaria de Santiago

AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO conferidas a toda clase de personas naturales o jurídicas.- CUARTO: FACULTADES AL PORTADOR: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Registro de Comercio respectivo todas las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y demás gestiones que procedan.-La personería de don ROBERTO CLAUDIO CASTILLO DARVICH y doña RUTH ARLENE EBENSPERGER JESSEN representar a SGS Chile Limitada, Sociedad de Control, consta en escritura de protocolización de Mandato General de Administración de fecha cuatro de enero de dos mil doce, otorgada en la Décima primera Notaria de Santiago de don Álvaro Bianchi Rosas, ante el Notario Suplente don Sebastián Aninat Salas, la que no se inserta por ser conocida por los comparecientes, y a expresa petición de aquéllos.- La presente minuta fue redactada por la abogada Ximena Rubat Margas.-En comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FES

ROBERTO CLAUDIO CASTILLO DARVICH

C.I. N° 7.779.836-6

RUTH EBENSPERGER JESSEN

C.N.I: 7.795.959-9

ONFORME CON SU ORIGINAL

ESTA COPIA

John Shir

rir y a la 1 las go de

endo

ar la .sigir, robar

stirse

eras. S Cine ler y s. La

icial.-1CO 0 lencia

a sola ue se

specto es de

ero de

ario al tintas

nes y

as las dichos

ivados n otra

monto

datos,

**ltades** 

FOJA INUTILIZADA





i 64,46 50652